

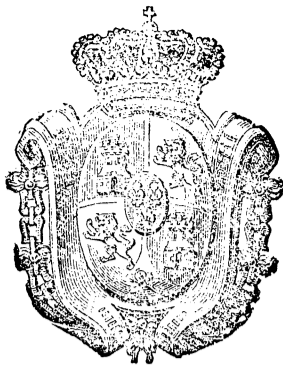
SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

|                                 | Año. | Medio. | Tres mes <sup>7</sup> |
|---------------------------------|------|--------|-----------------------|
| Para Madrid.....                | 260  | 130    | 65                    |
| Para el Reino.....              | 360  | 180    | 90                    |
| Para Canarias é Islas Baleares. | 400  | 200    | 100                   |
| Para Indias.....                | 440  | 220    | 110                   |

# GACETA DE MADRID.

N.º 2521.

SABADO 11 DE SETIEMBRE DE 1841.

DIEZ CUARTOS.

## PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

### DECRETOS.

En atención á los méritos y servicios del director general de Montes D. Zenon Asuero, he venido en conferirle como Regente del Reino en nombre y durante la menor edad de la Reina Doña Isabel II, el empleo de Subsecretario del Ministerio de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península, que está á vuestro cargo. Tendréislo entendido y lo comunicareis á quien corresponda. = El Duque de la Victoria. = En Palacio á 9 de Setiembre de 1841. = A D. Facundo Infante.

Como Regente del Reino, tomando en consideracion los buenos servicios que como gefes políticos interinos han prestado el de la provincia de Avila D. Diego Manuel de Mosquera; el de la de Lérida D. Miguel María Calafat; y el de Salamanca D. José Marugán: el celo y actividad con que procuran introducir mejoras y reformas en los ramos de la administracion pública, he venido en nombre de la Reina Doña Isabel II, conferirles la propiedad de dichos destinos. Tendréislo entendido. y lo comunicareis á quien corresponda. = El Duque de la Victoria. = Palacio 9 de Setiembre de 1841. = A D. Facundo Infante.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Negociado núm. 12. = Circular.

Habiendo llegado á noticia de S. A. el Regente del Reino por repetidas consultas de algunos gefes políticos, que contra lo que previenen las leyes de imprenta, los editores responsables continúan firmando desde la cárcel los artículos de sus periódicos, despues de la declaracion del jurado de haber lugar á la formacion de causa; con objeto de evitar tan manifiesta infraccion de las disposiciones vigentes; se ha servido acordar se prevenga á V. S. la estricta observancia de las leyes de imprenta de 22 de Marzo y 17 de Octubre de 1837, y que en su consecuencia no permita V. S. en la provincia de su mando la circulacion de ningun periódico cuyo editor responsable se halle preso y procesado por efecto de la declaracion del jurado de haber lugar á la formacion de causa, entre tanto no sea reemplazado en la responsabilidad por otro que reúna las cualidades que los artículos terceros de las expresadas leyes exigen.

S. A. que respeta como el que mas la libertad de consignar libremente los ciudadanos sus ideas por medio de la imprenta, tiene tambien un deber sagrado que cumplir, el de vigilar y hacer que vigilen por la observancia de aquella legislacion especial los que de su ejecucion estan encargados; y por tanto debo prevenir á V. S. que el menor descuido en esta parte será mirado por S. A. con el mayor desagrado. De órden del Regente del Reino lo comunico á V. S. para su cumplimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Setiembre de 1841. = Infante. = Sr. gefe político de....

MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

Por la fragata mercante *La Vascongada*, que ha llegado á Cádiz, se han recibido nuevas comunicaciones del gobernador capitán general de Filipinas, que alcanzan al 6 de Abril último, y segun ellas no ha ocurrido novedad en aquellas islas.

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

#### TURQUIA.

Constantinopla 16 de Agosto.

El Monitor otomano contiene en su parte oficial el documento que sigue:

Separando las expresiones enfáticas con que los turcos redactan todos los documentos que emanan de su chancilleria, se puede considerar este documento como una abdicacion del poder hecha por el joven Sultan, acontecimiento al cual estábamos haciendo tiempo preparados por las noticias recibidas de Oriente sobre el estado de decaimiento en que se encuentra el cuerpo y el ánimo del imberbe sucesor representante de Mahoma.

S. A. el Sultan no cesa de llamar toda su atencion sobre la marcha de la administracion interior de su imperio, y todos los actos emanados de su voluntad soberana son un testimonio de sus intenciones paternales y de sus deseos de asegurar el reposo y el bienestar de los pueblos que la Providencia ha confiado á sus cuidados. Pero todos sus esfuerzos serian inútiles á no contribuir á ello los depositarios del poder; á los ministros de la Sublime Puerta es á quien toca realizar el bien que el pensamiento soberano ha concebido. Su primer deber es el de dedicarse exclusivamente, y sin ninguna reserva al cumplimiento de las funciones que les estan confiadas, y para mantener la unidad en la accion administrativa, reunir entre ellos los diferentes poderes y dirigirlos á un fin único.

S. A. el gran Visir en su calidad de lugar-teniente absoluto (Vikili-moultak) del Soberano, debe estar investido, de vigilar sobre todos los ramos del servicio público en concentrar en sí toda la accion ministerial.

S. A. el Sultan, penetrado de estos principios, ha querido al aumentar la autoridad de los grandes visires, dar al poder ejecutivo mas energia y mayor homogeneidad. En su consecuencia se ha publicado un hatt-i-sheiff, delegandole poderes mas extensos, y consolidando la importancia de las elevadas funciones con que se halla investido.

Este rescripto imperial ha sido leído el 9 de la Luna de Djemaziul-abir (27 de Julio) en la sala del consejo supremo de justicia en presencia de los Ministros y de los altos funcionarios de la Sublime Puerta. Concluida la lectura se dirigieron fervientes súplicas al cielo para atraer sobre S. A. los favores de la divina Providencia.

S. A. el gran visir pasó á palacio para dar gracias al Sultan y presentar á sus pies el homenaje de su adhesion y de su profundo reconocimiento por el favor particular y la alta confianza con que ha sido honrado.

S. A. Raouff Bajá ha sido recibido por S. A. con la mayor benevolencia y distincion.

Hé aqui el texto del hatt-i-sheiff:

Mi fiel visir: Ya sabes que la consolidacion de las instituciones que rigen el sistema administrativo del imperio, asi como el fiel y exacto cumplimiento de las leyes que emanan de ellas, es hace mucho tiempo uno de mis mas ardientes deseos. Estas dos cuestiones importantes no dejan un instante de fijar mi solicitud imperial. El gran Visirato resume en sí la Lugar Tenencia absoluta de mi persona, por consiguiente todos los funcionarios del imperio se encuentran necesariamente colocados bajo la direccion de aquel que está revestido de esta dignidad. Tu, que hace mucho tiempo estás desempeñando las altas funciones de este puesto eminente, y que has merecido nuestra confianza imperial, vigila en lo sucesivo en el cumplimiento del reglamento y en el despacho de los negocios generales del imperio, y ejerce personalmente una vigilancia activa sobre la conducta administrativa de todos los funcionarios de nuestro Gobierno.

Te ordenamos ademas que discutas con los ministros de nuestra sublime Puerta todas las cuestiones importantes que interesan á nuestro imperio; que nada descuides para darlas una solucion conveniente, y en fin que hagas cuantos esfuerzos esten á tu alcance para asegurar la prosperidad y el bienestar de los pueblos que el Todopoderoso nos ha confiado como un depósito precioso.

Tal es mi voluntad.

Dedicate con celo á ejecutar fielmente cuanto se prescriba en el presente hatt-i-sheiff, y quiera el Todopoderoso colmarle de sus beneficios, y tomar bajo su divina proteccion á todos los que se dediquen con lealtad y adhesion al servicio de nuestro imperio.

#### GRAN BRETAÑA.

Londres 2 de Setiembre.

Fondos públicos. Consolidados al contado, 99 $\frac{3}{4}$ .  
Idem á cuenta, 90 $\frac{1}{2}$ .

España: deuda activa, 22 $\frac{7}{8}$ .  
Pasiva, 5 $\frac{3}{8}$ .  
Diferida, 11 $\frac{3}{8}$ .

Uno de los privilegios de los Pares de la Gran Bretaña es el de poder protestar individualmente contra cualquiera decision adoptada por la mayoría de los individuos de la Cámara, y de hacer insertar en las actas su protesta. El duque de Sussex, tío de la Reina, ha redactado y firmado con otros muchos Pares una protesta contra el voto reciente de la Cámara alta. Su contesto es como sigue:

Protestamos:

1º Porque en principio somos contrarios á cualquiera restriccion relativa al comercio. El mejor modo de favorecer la prosperidad pública, es dejar á la industria nacional que siga su curso libre y natural. Nosotros creemos que deberian adoptarse medidas prácticas para traer á nuestra legislacion mercantil á una senda sencilla y fácil, mas bien que insistir en un sistema de restricciones artificiales y dañosas.

2º Porque el principio de la libertad de comercio se aplica con especialidad al comercio de los artículos que tienen relacion con los medios de existencia del pueblo. Veinte y cinco años han demostrado que la ley de cereales adoptada en 1815 no habia producido ninguna de las ventajas tan decantadas por los autores de dicha ley, tales como la abundancia, la baratura y la consistencia de los precios; antes por el contrario, todas las consecuencias fatales anunciadas por los adversarios de la ley se han realizado.

3º Porque la escala móvil de los derechos ha producido un sistema de ventas ficticias y de especulaciones de bolsa, para hacer subir los precios medios con el fin de que el trigo entrase en el minimum de los derechos. Con este sistema es imposible saber si las ventas son reales ó ficticias, y se sabe que en los dos últimos años los precios medios han tenido subida, porque solo el trigo de mejor calidad es el que se ha presentado en los principales mercados del reino, y el trigo inferior solo se ha puesto en venta, cuando el precio medio muy subido habia reducido los derechos de entrada al minimum.

4º Porque el efecto inevitable de un sistema que impide un comercio regular del trigo, es el de alterar el precio del comercio cuando los accidentes de las estaciones producen una falta de cosecha. La baja de los cambios extranjeros, y las exportaciones de especies por consecuencia de una importacion considerable de trigo extranjero de los países con los cuales nuestras leyes restrictivas nos impiden hacer cambios en los tiempos ordinarios, han puesto á los buques mas de una vez á riesgo de arruinarse, y han producido una penuria general en el comercio.

5º Porque la prosperidad de una gran nacion manufacturera y comerciante depende en gran parte del comercio con el extranjero y de las salidas para el exterior. Las muchas restricciones y prohibiciones que encierra nuestra tarifa, pone grandes trabas á la marcha del comercio, sin que por esto resulte una ventaja equivalente para la renta; y el sistema de exclusion de los productos extranjeros ha ejercido ya la mas triste influencia, induciendo á otros países á dar impulso á sus fábricas, y á usar de represalias por medio de restricciones equivalentes sobre los géneros ingleses. En el estado actual de nuestras relaciones con las otras Potencias es preciso abandonar absolutamente este sistema si no nos queremos exponer á perder algunos de nuestros mejores mercados.

En fin, porque consideramos como uno de los principales deberes de un Gobierno el hacer de modo que no pese sobre las clases industriales un peso inútil. Un sistema que excluye ó que grava con derechos subidos los productos del extranjero para proteger derechos privados, viola esta obligacion, por una parte, paralizando la marcha de la industria, y por la otra haciendo subir por medio de artificios los alimentos. En semejantes circunstancias la conservacion de este sistema produce, ademas de estos gravámenes indirectos, la necesidad de establecer una cantidad considerable de impuestos directos para llenar el déficit de nuestros gastos públicos; déficit que no existiria en el caso en que todos los artículos de consumo y las mercancías fuesen admitidas en nuestros puertos, pagando unos derechos moderados.

#### FRANCIA.

Paris 3 de Setiembre.

Fondos públicos. Cinco por 100, 117-5.  
Cuatro id., 99-65.  
Tres id., 77-45.  
Acciones del Banco, 5222-50.  
España: Deuda activa, 22 $\frac{7}{8}$ .  
Idem pasiva, 5 $\frac{3}{8}$ .



OBRAS TEÓRICAS,

métodos, estudios, lecciones usados para la enseñanza en el Conservatorio Real de música de París.

SOLFEOS Y MÉTODOS DE CANTO.

Table with 3 columns: Author, Title/Description, Price. Includes entries for Redolphe, Serviez, and S. Mercadante.

MÉTODOS Y ESTUDIOS DE PIANO.

Table with 3 columns: Author, Title/Description, Price. Includes entries for Bortini, Idem, Idem, and Vignerie/Walfart.

CORNETA DE EMBOLOS (PISTONS).

Table with 3 columns: Author, Title/Description, Price. Includes entry for Bouchez/Galley/Difreñe.

TROMBONE.

Table with 3 columns: Author, Title/Description, Price. Includes entry for Hertman.

BUGULA O TROMPETA DE CLAVES.

Table with 3 columns: Author, Title/Description, Price. Includes entry for Coletti.

ARPA.

Table with 3 columns: Author, Title/Description, Price. Includes entry for Bochs.

GUITARRA.

Table with 3 columns: Author, Title/Description, Price. Includes entry for Ledhuy.

MÉTODOS Y ESTUDIOS DE VIOLIN.

Table with 3 columns: Author, Title/Description, Price. Includes entry for Roy/Beziot/Mayseder.

FLAUTA.

Table with 3 columns: Author, Title/Description, Price. Includes entry for Tulou/Devieme/Berbiguier.

OBOE.

Table with 3 columns: Author, Title/Description, Price. Includes entry for Brod.

BAJON.

Table with 3 columns: Author, Title/Description, Price. Includes entry for Blumez.

FLAUTIN.

Table with 3 columns: Author, Title/Description, Price. Includes entry for Roy y Collinet.

TROMPA.

Table with 3 columns: Author, Title/Description, Price. Includes entry for Dauprat.

CLARINETE.

Table with 3 columns: Author, Title/Description, Price. Includes entry for Bera y Roy.

VIOLIN, VIOLONCELO.

Table with 3 columns: Author, Title/Description, Price. Includes entry for Auspach y Mirne.

OPHICLEIDE.

Table with 3 columns: Author, Title/Description, Price. Includes entry for Heigez.

ACORDEON.

Table with 3 columns: Author, Title/Description, Price. Includes entry for Merlin.

ORGANO.

Table with 3 columns: Author, Title/Description, Price. Includes entry for Muller y Rink.

Hay un surtido muy completo de música militar, métodos, obras teóricas, oberturas, sinfonías, particiones, aires variados, sonatas, fantasías, caprichos, estudios, lecciones, cuatrillos, walses, conciertos, duos, trios, cuartetos &c. &c.

PARA TODOS LOS INSTRUMENTOS.

Los Sres. maestros de música tendrán siempre una importante remesa proporcionada al número de los ejemplares y grandes surtidos. Paris, en casa de Schonenberger, editor de música, boulevard Poissonnière, 10.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 9 a las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro a 5 por 100, 00. Títulos al portador del 5 por 100, 25 cinco dieziseisavos, 2/3 y 25 con cupones al contado: 25 2/3, 2/3, 2/3, 26, 2/3 trece treintaidosavos y 25 once dieziseisavos a v. f. vol. con cupones.

CAMBIOS.

Londres, a 90 dias, 37 trece dieziseisavos. Paris, 16-5. Coruña, 1/2 d. Granada, 2/3 id. Málaga, 1/2 b. Santander, 1 id. Santiago, 1 pap. d. Sevilla, 1/2 d. Bilbao, 2/3 id. Valencia, 1/2 id. Zaragoza, 1/2 a 1/2 d. Descuento de letras, a 6 por 100 al año.

SUBASTAS.

Intendencia general militar.

La subasta celebrada por la intendencia militar de Mallorca para asegurar por término de un año el suministro de pan y pienso a las tropas y caballos que guarnecen las islas Baleares, a contar desde 1.º de Octubre próximo a fin de Setiembre de 1842, no ha tenido efecto, según el aviso que acabo de recibir, por no haber habido licitadores; y de conformidad con el parecer de la intendencia general y de las facultades que me estan concedidas, he dispuesto que para el dia 25 del corriente mes se saque en esta corte a pública subasta el insinuado servicio bajo las condiciones del pliego general aprobado para el objeto y con el propio fin.

VACANTES.

EN la villa de Egca de los Caballeros, cabeza del partido judicial de su nombre, provincia de Zaragoza, se hallan vacantes dos plazas de médico y una de cirujano, dotadas cada una del fondo de Propios, con 5647 rs. y mrs. vn. y se proveerán el 21 del actual en aquellos pretendientes que por su mérito y circunstancias se consideren mas acreedores.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho de la noche, 1º Sinfonía. 2º Se volverá a poner en escena el muy aplaudido drama en cinco actos, arreglado al teatro español por D. Ventura de la Vega, titulado

EL HONOR ESPAÑOL.

3º Terminará el espectáculo con boleras a ocho,

CIRCO. A las ocho de la noche, Se pondrá en escena el drama nuevo en cuatro actos, titulado

EL GONDOLERO.

Terminando la funcion con baile nacional,

entre sus individuos los que fueron parte del de 1840, los oficiales de Milicia nacional de todas armas, los de igual clase del ejército, empleados publicos y otras personas notables: a las doce una comision del ayuntamiento acompañada del Señor comandante general y de mi, pasó al cuartel de la Trinidad de donde salió la fuerza del ejército que existe en esta capital asociada de sus oficiales y los de la Milicia nacional, y paseando las calles mas publicas de la poblacion con la música de Nacionales, fueron conducidos al colegio de S. Fulgencio donde se les sirvió una abundante comida que les dedicaba como prueba de fraternidad y union el ayuntamiento y Milicia nacional de Murcia, retirándose despues a su cuartel en igual forma.

Por la tarde hubo parada a la que concurrió la Milicia y fuerza del ejército, la que visitó el ayuntamiento en cuerpo, llevando en su seno los concejales del último año, dirigiendo a aquella la alocucion que tengo el honor de acompañar a V. E., desfilando despues las tropas delante de las casas consistoriales en cuya fachada estaban situados los retratos de S. M. la Reina Dona Isabel II, de S. A. el Regente del Reino, y del Tutor de S. M. y A.; terminándose la fiesta con un banquete civico que el mismo ayuntamiento y Milicia dieron a toda la oficialidad de la guarnicion, autoridades y otras personas notables, sin que un incidente el mas ligero alterase la tranquilidad pública, ni aun se afectase la de persona alguna en particular, siendo iguales las noticias que recibo de otros puntos de la provincia en donde ha habido los mismos festejos.

Pero si esta conducta es de suyo recomendable, lo es tanto mas cuanto que los enemigos de las actuales instituciones provocaron de antemano, haciendo cundir en la parte sencilla de la poblacion especies alarmantes amenazando con trastornos y violencias de mil clases, que según ellos debieron suceder en aquel dia, autorizando aquellos asertos con salirse de esta poblacion varias personas conocidas por sus tendencias contrarias al sistema actual, motivos que sin duda impulsaron al brigadier coronel D. Juan Villalonga, que llegando a las seis de la mañana del referido dia, mandó un comandante a preguntarme si estaba garantida y respondia de la tranquilidad pública, dirigiendo igual mision al comandante general, el que contestado debidamente solo ha tenido despues motivo para hacer una comunicacion en que da las gracias por los obsequios tributados a su tropa en los términos que verá V. E. por la copia que adjunta tengo el honor de acompañar.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de Setiembre de 1841.—Excmo. Sr.—Ramon Casariego.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula.

Gobierno político de la provincia de Badajoz.—Excelentísimo Sr.: Correspondiendo el ayuntamiento de esta ciudad al patriotismo que le distingue, ha celebrado el dia 1.º del corriente en union con las autoridades superiores de la provincia y demas empleados publicos el aniversario del feliz pronunciamiento del pueblo para afianzar la Constitucion de 1837 y libertades patrias con un solemne Te Deum cantado en la santa iglesia catedral de esta ciudad, con un repique general de campanas, iluminaciones y colgaduras en todas las casas, y con las cuatro brillantes músicas de los cuerpos de la guarnicion y Milicia nacional, que a porfia rivalizaron en tocar varias piezas de música escogidas, habiéndose corrido por la tarde un novillo de cuerda para regocijo del pueblo, sin que en todos estos festejos hubiese ocurrido el mas mínimo disgusto en medio de la numerosa concurrencia que acudió a tomar parte en ellos como un tributo debido a tan fausto acontecimiento.

Segun noticias recibidas así en la ciudad de Mérida como en otros pueblos de mi mando han tenido lugar iguales funciones con el mismo patriótico objeto.

Lo que he creido de mi deber poner en el superior conocimiento de V. E. para los efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Badajoz 4 de Setiembre de 1841.—Excmo. Sr.—Cayetano Cardero.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula.

Empresa de sustituciones para el ejército.

Tres propietarios y comerciantes de esta corte acaban de formar sociedad con todas las seguridades y garantías necesarias, proponiéndose redimir la suerte de soldados a los que lo soliciten con toda legalidad en la forma siguiente; a saber:

1º La empresa facilitará un hombre útil que reúna los requisitos en la actual ley de reemplazos y la adicional de 1º de Mayo.

2º Para esta sustitucion exigirá una suma convencional, que se acordará en el acto de otorgar la escritura correspondiente, y que percibirá lo mas en dos plazos; el primero en el acto de dicho otorgamiento, y el segundo cumplido que sea un año despues de admitido y filiado el sustituto.

3º La empresa es responsable si se desertase el sustituto antes de cumplido el tiempo de responsabilidad que marca el artículo 94 de la ley de reemplazos a presentar otro u otros, hasta dejar cubierta aquella sin exigir por esta segunda sustitucion retribucion alguna. A los interesados cuya empresa se halla establecida en la calle de los Abades, núm. 22, cuarto principal, casa de D. Vicente Gomez, de la que tambien darán razon en la plazuela de Herradores, lonja de la Esmeralda; en la plazuela del Angel, frente a la calle de la Cruz, tienda número 4; en la calle Latoneros, núm. 12, tienda de latoneria, y en la plazuela de Anton Martin, tienda núm. 79.

Nota. Tambien se admiten a precios convencionales licencias y paises que presenten sus licencias, fe de bautismo y demas documentos necesarios,

RECTIFICACION.

En la Gaceta de hoy se dice que el Regente del Reino ha tenido a bien conceder una feria mensual a la parroquia de Santa María de Aguas Santas; debe decir a Santa Marina de Aguas Santas.

Relacion de los denuncios y registros de minas admitidos en dicho mes, y de las demarcaciones dadas en él, que la secretaría del ramo forma en virtud de lo mandado en la Real Orden de 17 de Junio del año de 1838.

## CONTINUACION.

| Fechas.    | Denunciador ó registrador y vecindad.       | Nombre de la mina.           | Clase de mineral. | Paraje y término.                               | Linderos.                | Ultimo poseedor. | Fecha de las demarcadas. |
|------------|---|------------------------------|-------------------|---|--------------------------|------------------|--------------------------|
| 22 Marzo.  | D. Francisco Gonzalez Garcia, de Cartagena. | La Risueña.                  | Plomizo.          | Garbanzal, término de Cartagena.                | Franco.                  | Se ignora.       |                          |
| Id.        | Francisco Rentero, de id.                   | S. José.                     | Id.               | Id.   | Id.                      | Id.              |                          |
| Id.        | El mismo.                                   | S. Antonio.                  | Id.               | Barranco de la Minica, término de id.           | Id.                      | Id.              |                          |
| Id.        | Pedro Egea, de Orihuela.                    | Clara.                       | Id.               | Algar, término de Cartagena.                    | Id.                      | Id.              |                          |
| Id.        | José Antonio Cegado, de Cartagena.          | La Incógnita.                | Id.               | Canteras, término id.                           | Id.                      | Id.              |                          |
| Id.        | Ginés Saura, de id.                         | El Correo.                   | Id.               | Puerto de la Cadena, término de idem.           | Id.                      | Id.              |                          |
| Id.        | Jaime Ballestría, de Aguilas.               | Lascienco Hermanas.          | Id.               | Peña Rubia, término de id.                      | Id.                      | Id.              |                          |
| 25         | José Benzal, de Alumbresas.                 | Nuestra Sra. de los Angeles. | Id.               | Monte Agudo, término de id.                     | Id.                      | Id.              |                          |
| Id.        | Antonio Sanchez, de Beniajar.               | Nuestra Señora del Milagro.  | Id.               | Cañases, término de id.                         | Id.                      | Id.              |                          |
| Id.        | Gregorio Sanchez, de id.                    | La Antonia.                  | Id.               | Morra del Rebenton.                             | Id.                      | Id.              |                          |
| Id.        | D. Pedro Lopez, de Cartagena.               | La Infernal.                 | Id.               | Alumbres, término de Cartagena.                 | Id.                      | Id.              |                          |
| Id.        | D. Francisco Lopez, de id.                  | La Soledad.                  | Id.               | Barranco de la Parra, término de idem.          | Id.                      | Id.              |                          |
| Id.        | El mismo.                                   | La Princesa.                 | Id.               | Cabezo de D. Juan, término de id.               | Id.                      | Id.              |                          |
| Id.        | El mismo.                                   | La Ligera.                   | Id.               | Id.   | Id.                      | Id.              |                          |
| Id.        | El mismo.                                   | La Caracola.                 | Id.               | Id.   | Id.                      | Id.              |                          |
| Id.        | D. José Fernandez, de S. Javier.            | San Antonio de Padua.        | Id.               | Diputacion de S. Ginés.                         | Id.                      | Id.              |                          |
| 24.        | D. Juan Novalo, de Orihuela.                | Consuelo.                    | Id.               | Cabezo de Barcelona.                            | Id.                      | Id.              |                          |
| Id.        | Silvestre Saez.                             | Uracan.                      | Id.               | Diputacion del Garbanzal, término de Cartagena. | Id.                      | Id.              |                          |
| Id.        | El mismo.                                   | La Tonta.                    | Id.               | Id.   | Id.                      | Id.              |                          |
| Id.        | El mismo.                                   | S. Alejo.                    | Id.               | Id.   | Id.                      | Id.              |                          |
| Id.        | Ginés Lopez, de Cartagena.                  | Santana.                     | Id.               | Campo Nula, término de id.                      | Id.                      | Id.              |                          |
| Id.        | Juan Antonio Martinez, de Lorca.            | S. Antonio de Padua.         | Id.               | Id.   | Id.                      | Id.              |                          |
| Id.        | Juan Perez, de id.                          | S. José y María.             | Id.               | Id.   | Id.                      | Id.              |                          |
| Id.        | D. Ramon Agüera, de id.                     | La Esperanza.                | Id.               | Barranco Peña Rubia, término de id.             | Id.                      | Id.              |                          |
| 25.        | D. Francisco Gonzalez, de Cartagena.        | La Esperanza.                | Id.               | Algar, término de id.                           | Id.                      | Id.              |                          |
| Id.        | D. Joaquín Calderon, de id.                 | La Abundante.                | Id.               | Id.   | Id.                      | Id.              |                          |
| Id.        | El mismo.                                   | La Rica.                     | Id.               | Id.   | Id.                      | Id.              |                          |
| Id.        | El mismo.                                   | La Preciosa.                 | Id.               | Id.   | Id.                      | Id.              |                          |
| Id.        | D. Francisco Martinez Lopez, de Cartagena.  | La Libertadora.              | Id.               | Id.   | Id.                      | Id.              |                          |
| Id.        | El mismo.                                   | Sevillana.                   | Id.               | Id.   | Id.                      | Id.              |                          |
| Id.        | El mismo.                                   | Hércules.                    | Id.               | Cabezo Sancti Spiritus, término de id.          | Id.                      | Id.              |                          |
| Id.        | D. Fulgencio Rovira.                        | El Gran Turco.               | Id.               | Barranco la Puerca, término de idem.            | Id.                      | Id.              |                          |
| Id.        | D. Francisco Martinez, de id.               | Proserpina.                  | Id.               | Garbanzal, término de Cartagena.                | Barranco de Collodelguo. | Id.              |                          |
| Id.        | El mismo.                                   | Estela.                      | Id.               | Id.   | Id.                      | Id.              |                          |
| Id.        | El mismo.                                   | Galatea.                     | Id.               | Id.   | Id.                      | Id.              |                          |
| 26         | Domingo Canónigo, de Cartagena.             | La Seguridad.                | Id.               | Rincon de S. Gines, término de idem.            | Franco.                  | Id.              |                          |
| Id.        | D. José Hernandez, de id.                   | La Antigua.                  | Id.               | Algar, término de id.                           | Id.                      | Id.              |                          |
| Id.        | D. Fulgencio Monzon, de id.                 | La Fortuna.                  | Id.               | Cabezo del Sabinar, término de idem.            | Id.                      | Id.              |                          |
| Id.        | Antonio Perez Martinez, de id.              | Rio Seco.                    | Id.               | Castillo de Galeras, término de idem.           | Id.                      | Id.              |                          |
| 27         | Gerónimo Rubio, de id.                      | S. Gregorio.                 | Id.               | Loma del Villar, término de id.                 | Id.                      | Id.              |                          |
| Id.        | José Sanchez Pagan, de id.                  | S. Gerónimo.                 | Id.               | Carrascoi, término de Murcia.                   | Id.                      | Id.              |                          |
| Id.        | Pedro Ros, de Pacheco.                      | S. Pedro.                    | Id.               | Cabezo de Roche, término de Cartagena.          | Id.                      | Id.              |                          |
| Id.        | El mismo.                                   | S. Rafael.                   | Id.               | Id. de Pormau, término de id.                   | Id.                      | Id.              |                          |
| 30         | Mariano Carcelan, de id.                    | Sta. Florentina.             | Id.               | Garbanzal, término de id.                       | Id.                      | Id.              |                          |
| Id.        | El mismo.                                   | La Purísima.                 | Id.               | Id.   | Id.                      | Id.              |                          |
| Id.        | José Baldo.                                 | S. Vicente.                  | Id.               | Id.   | Id.                      | Id.              |                          |
| Id.        | D. Antonio Martinez, de id.                 | Singueron.                   | Id.               | Id.   | Id.                      | Id.              |                          |
| Id.        | José Quiles, de S. Javier.                  | S. Isidro.                   | Id.               | Id.   | Id.                      | Id.              |                          |
| 31         | José Baldo, de S. Juan.                     | La Asuncion.                 | Id.               | Id.   | Id.                      | Id.              |                          |
| Id.        | Ramon Martinez, de S. Javier.               | La Concepcion.               | Id.               | S. Ginés, término de id.                        | Id.                      | Id.              |                          |
| Id.        | El mismo.                                   | Ntra. Sra. del Rosario.      | Id.               | Algar, término de id.                           | Id.                      | Id.              |                          |
| Id.        | El mismo.                                   | Sta. Rosa.                   | Id.               | Cabezo de D. Juan, término de id.               | Id.                      | Id.              |                          |
| Id.        | El mismo.                                   | S. Roque.                    | Id.               | Id.   | Id.                      | Id.              |                          |
| Id.        | El mismo.                                   | S. Agustin.                  | Id.               | Id.   | Id.                      | Id.              |                          |
| Id.        | D. Juan Alcaráz.                            | La Perdida.                  | Id.               | Id., término de la Cagarruta.                   | Id.                      | Id.              |                          |
| Id.        | El mismo.                                   | La Hermosa.                  | Id.               | Id.   | Id.                      | Id.              |                          |
| Id.        | D. Manuel Garcia.                           | La Aurelia.                  | Id.               | Id.   | Id.                      | Id.              |                          |
| Id.        | D. Juan Casanove, de id.                    | Angel S. Rafael.             | Id.               | Cruz grande, término de id.                     | Id.                      | Id.              |                          |
| Id.        | Manuel Martinez, de id.                     | India Menor.                 | Id.               | Diputacion Algar, término de id.                | Id.                      | Id.              |                          |
| REGISTROS. |   |                              |                   |   |                          |                  |                          |
| 1º         | Juan Antonio Tudela, de Lorca.              | Sma. Trinidad.               | Id.               | Diputacion de Purias, término de Lorca.         | Id.                      | Id.              |                          |
| Id.        | D. Jaime Penalba, de id.                    | Cristo de Misericordia.      | Id.               | Id. de Garrobillo, término de id.               | Id.                      | Id.              |                          |
| Id.        | D. Estéban Ortillo, de Totana.              | El Olvido.                   | Id.               | Picarios, término de Totana.                    | Id.                      | Id.              |                          |
| Id.        | D. Lorenzo Carmona, de id.                  | Eduardo en Persep.           | Id.               | Id.   | Id.                      | Id.              |                          |
| Id.        | D. Joaquín Estéban Lopez.                   | La Reserva.                  | Id.               | Humbría de Barrionuevo, término de Cartagena.   | Id.                      | Id.              |                          |
| Id.        | Alfonso Tomas Lopez.                        | Bella Elisis.                | Id.               | Pintañon, término de Lorca.                     | Id.                      | Id.              |                          |
| Id.        | El mismo.                                   | S. Juan Bautista.            | Id.               | Id.   | Id.                      | Id.              |                          |
| Id.        | D. Manuel Carreño Huertas.                  | Gualtero.                    | Id.               | Lanchas de Canobas, término de Huescar.         | Id.                      | Id.              |                          |
| Id.        | D. José Garcia Hernandez.                   | El Valiente.                 | Id.               | Id.   | Id.                      | Id.              |                          |
| Id.        | D. Manuel Carreño, de Huescar.              | Ruinas de Palmira.           | Id.               | Los Lajares, término de id.                     | Id.                      | Id.              |                          |
| Id.        | D. José Solá, de id.                        | Eduardo en Escocia.          | Id.               | Sierra Sagra, término de id.                    | Id.                      | Id.              |                          |
| Id.        | D. Manuel Carreño, de id.                   | Avejandro.                   | Id.               | Id.   | Id.                      | Id.              |                          |
| Id.        | D. José Solá, de id.                        | María Estuarda.              | Id.               | Barranco del Moro, término de Castillejos.      | Id.                      | Id.              |                          |

(Se continuará.)